Bogotá D.C, martes 02 de mayo de 2023

PARA: Carolina Pombo Rivera
Directora de Contratación Dirección de Contratación

DE: Oscar Gerardo Cifuentes Correa
Director Técnico Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica

ASUNTO: Solicitud de Reinicio Contratos de Interventoría 090-2022 y de Obra 091-2022.

Cordial saludo, doctora Carolina

De manera atenta se solicita realizar el reinicio de los Contratos de Interventoría 090-2022 y de Obra 091-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. y la empresa INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S suscribieron el Contrato No. 91-EFR-2022 con el objeto de "Realizar la demolición y limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, para la ejecución del proyecto: extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fase II y III."

b) Que a su vez, la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. y GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S suscribieron el Contrato No. 090-EFR-2022 con el objeto de "Realizar la interventoría técnica administrativa, financiera y jurídica al contrato cuyo objeto es realizar la demolición y limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, para la ejecución del proyecto: extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fase II y III".

c) Que el 21 de junio de 2022 las partes suscribieron las actas de inicio del contrato de demolición No. 091-EFR-2022 y del contrato de interventoría No. 090-EFR-2022.

d) Que el 20 de septiembre de 2022 se suspendieron los contratos en mención por el término de dos meses contados a partir del 20 de septiembre 2022, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente la disponibilidad de 18 predios a demoler y que persistían las labores de desmonte de equipos de surtidores especiales y tanques de almacenamientos de combustibles incluidos dentro de las labores a cargo del propietario del predio TM-2-056.

e) Que el 27 de octubre, con radicado de la Empresa Férrea Regional - EFR No 2022100000048042 la señora Carmenza Cantor Bernal, en su condición de beneficiaria y cabeza de la unidad social del predio identificado con matrícula inmobiliaria 051-6411 ubicado en la Carrera 4 #15-11 e identificado internamente en la EFR como TM-2-056 del Municipio de Soacha, solicitó a la EFR plazo adicional de 15 días calendario para hacer entrega del inmueble, dadas las dificultades que se han tenido en las labores de excavación para la extracción de los tanques de almacenamiento de combustible de la estación.

f) Que el 18 de noviembre de 2022 se suspendieron los contratos en mención por el término de dos meses contados a partir del 18 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente la disponibilidad de predios a demoler.

g) El pasado 23 de marzo de 2023, se realizó la prórroga de la suspensión de los contratos de interventoría No 090-EFR-2022 y de obra No 091-EFR-2022, debido a que aún se encontraba pendiente la disponibilidad de predios a demoler.

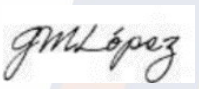
h) Teniendo en cuenta que, el proceso de gestión y adquisición predial depende de la definición de la discusión con el contratista de Lote 1, Consorcio Vial de Soacha y que las condiciones para proceder con la demolición del predio TM-2-056 se han subsanado, se requiere dar inicio a las actividades de demolición del predio identificado TM-2-056 ubicado en la Autopista Sur entre calles 15 y 16, en el barrio San Luis de la comuna 2 del municipio de Soacha.

i) Lo anterior, debido a que este predio está representando un área de riesgos para terceros, ya que ha servido como refugio para los habitantes de calle, lo cual ha llevado al abandono de escombros, llantas y residuos ordinarios en el lugar. Estas condiciones generan un ambiente propicio para la posible ocurrencia de hechos delictivos en el sector. Por lo tanto, reiniciar el contrato permitirá llevar a cabo las acciones de demolición necesarias para eliminar los riesgos asociados a este predio, salvaguardando la seguridad y el bienestar de la comunidad local.

j) En relación con las definiciones técnicas del requerimiento adicional de suelo en los predios de la Calle 15 Sur, se han alcanzado acuerdos que evidencian que no se necesitan realizar modificaciones en los predios ya ofertados. Adicionalmente, La Dirección Técnica de la Empresa Férrea Regional se encuentra adelantando el proceso de adquisición de 19 de inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto Transmilenio Soacha Fase II y III, motivo por el cual se requerirá adelantar la demolición de las construcciones existentes en cada uno de ellos.

k) Así mismo esta supervisión, del contrato de interventoría, considera conveniente solicitar el reinicio del contrato 090-EFR-2022 y 091-EFR-2022.

Cordialmente,

Documento 2023103000006843 firmado electrónicamente por:		
 **Oscar Gerardo Cifuentes Correa**	**Director Técnico Empresa Férrea Regional S.A.S.** **Dirección Técnica** **oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co**	**Fecha firma:** 02-05-2023 09:15:25
Revisado por:	**Ginna Margarita López Lara** **Contratista** **Dirección Técnica** **margaritalopez040@gmail.com**	
df968c1d21ed38ab5010794b65e28679f1665a51f96720b50f3d8ba29a8ddef4 Codigo de Verificación CV: 3f4bf		